

**TARIFAS DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE APIZACO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 38 FRACCIÓN V, 48 FRACCIÓN III, 51, FRACCIÓN X, Y 122 DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA; 11 FRACCIÓN XVII; 16 FRACCIÓN XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE APIZACO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE; Y ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE APIZACO, TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL CATORCE, EL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTE ORGANISMO OPERADOR APRUEBA LAS SIGUIENTES TARIFAS PARA SU APLICACIÓN DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL QUINCE, POR LOS DIVERSOS SERVICIOS QUE PRESTA LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE APIZACO:

**1.- SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO A CUOTA FIJA.**

**1.1.- SERVICIO DE CUOTA FIJA**

<b>SERVICIO</b>	<b>AGUA POTABLE</b>	<b>ALCANTARILLADO</b>	<b>SANEAMIENTO</b>	<b>IVA 16%</b>	<b>TOTAL MENSUAL</b>	<b>IMPORTE BIMESTRAL</b>
<b>TIPO DE USUARIO</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>		<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>
DOMESTICA TIPO A	79.33	15.87	-----		95.20	190.40
DOMESTICA TIPO B	88.67	17.72	-----		106.40	212.80
DOMESTICA TIPO C	121.34	24.26	-----		145.60	291.20
MIXTA	121.74	24.34	-----	23.37	169.46	338.93
NO DOMESTICO A	115.00	23.00	-----	22.08	160.08	320.16
NO DOMESTICO B	208.33	41.65	-----	39.99	289.98	579.96
NO DOMESTICO C	350.00	69.97	-----	67.19	487.17	974.34
NO DOMESTICO D	2,173.91	434.78	-----	417.39	3,026.08	6,052.16
NO DOMESTICO E	3,623.18	724.64	-----	695.65	5,043.47	10,086.94
NO DOMESTICO F (GRANDES CONSUMIDORES)	18,115.94	3,623.18	-----	3,478.26	25,217.38	50,434.76

**1.1.1.1.- TARIFA DOMÉSTICA TIPO “A”:** VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL (UNIFAMILIAR, DUPLEX O DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO), COCHERA PARA UN AUTO.

**1.1.1.2.- TARIFA DOMÉSTICA TIPO “B”:** VIVIENDA TIPO RESIDENCIAL (DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO), JARDÍN Y COCHERA PARA UN AUTO.

**1.1.1.3.- TARIFA DOMÉSTICA TIPO “C”:** VIVIENDA TIPO RESIDENCIAL, JARDÍN Y COCHERA PARA DOS AUTOS.

**1.1.1.4.-** LAS TARIFAS ANTERIORES SERVIRÁN PARA ESTABLECER LA CUOTA FIJA QUE DEBERÁ PAGAR CADA USUARIO DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS DE SU VIVIENDA; EN CASO DE QUE NO SE AJUSTE A UNA TARIFA ESPECÍFICA, SE CONSIDERARÁN PRINCIPALMENTE LOS SERVICIOS HIDRÁULICOS CON QUE CUENTE LA VIVIENDA, LA SUPERFICIE CONSTRUIDA Y LA SUPERFICIE DEL TERRENO, BUSCANDO SIEMPRE UNA RELACIÓN EQUITATIVA EN EL PAGO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE.

**1.1.1.5.-** LOS EDIFICIOS DE DEPARTAMENTOS PARA VIVIENDA Y/O SERVICIOS, CASA DE HUÉSPEDES Y VECINDADES INVARIABLEMENTE CONTARÁN CON MEDIDOR EN CADA TOMA DE AGUA POTABLE CONTRATADA Y LES SERÁN APLICADAS LAS TARIFAS AUTORIZADAS PARA SERVICIO MEDIDO, YA SEA COMERCIAL O DOMÉSTICO. PARA EL CASO DE QUE ESTOS USUARIOS OPTEN POR PAGAR ANUALIZADAMENTE, EL PAGO SE CONSIDERARÁ SOBRE EL CONSUMO ESTIMADO, TOMÁNDOSE A CUENTA DE CONSUMO, EN CASO DE QUE SU MEDICIÓN MENSUAL AGOTE EL SALDO ANTES DE CONCLUIR EL AÑO, DEBERÁ PAGAR EL EXCEDENTE DE CONSUMO.

**1.1.1.6.-** CUALQUIER USUARIO PODRÁ OPTAR POR EL CAMBIO DE CUOTA FIJA A SERVICIO MEDIDO, PREVIA SOLICITUD Y PAGO POR EL APARATO O DISPOSITIVO DE MEDICIÓN. PARA LOS CASOS DONDE YA EXISTA CAJA DE BANQUETA Y MEDIDOR, LA MEDICIÓN PODRÁ REALIZARSE POR SOLICITUD DEL USUARIO O POR DETERMINACIÓN DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE APIZACO.

**1.1.1.7.-** SE ESTABLECE EL SUBSIDIO A LA TARIFA DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 26 FRACCION III DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES QUE LO ACREDITEN CON LA CREDENCIAL EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES (INAPAM) O DOCUMENTO SIMILAR, LAS DE CAPACIDADES DIFERENTES, PENSIONADOS Y JUBILADOS QUE LO ACREDITEN. LO ANTERIOR SÓLO APLICA A RANGOS DE TARIFA BASE, EN CASO DE QUE SU MEDICIÓN MENSUAL SOBREPASE EL RANGO BASE, DEBERÁ PAGAR EL EXCESO DE ACUERDO A LA TARIFA RESPECTIVA.

ESTE DESCUENTO SÓLO APLICA EN USO DOMÉSTICO, PARA UNA SOLA PROPIEDAD DEL BENEFICIARIO, SIEMPRE Y CUANDO SEA LA QUE HABITA, ADEMÁS DEBERÁ ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA ESTE ORGANISMO OPERADOR.

ASIMISMO, EL DESCUENTO APLICARÁ EN EL CONTRATO A NOMBRE DEL BENEFICIARIO Y ADEMÁS, DONDE NO HAY OTRAS FAMILIAS EN SU VIVIENDA QUE GOCEN DEL SERVICIO.

EN APLICACIÓN DEL PRINCIPIO PRO PERSONA REGULADO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, ESTE CONSEJO DIRECTIVO FACULTA AL DIRECTOR GENERAL DE CAPAMA PARA CONCEDER DISCRECIONALMENTE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015, SUBSIDIOS Y ESTÍMULOS A LOS CONTRIBUYENTES, TRATÁNDOSE DE CASOS JUSTIFICADOS, DE NOTORIA POBREZA O DE INTERÉS SOCIAL, CUANDO ASÍ LO ESTIME PROCEDENTE.

**SERVICIO MEDIDO**

**1.1.2 SERVICIO MEDIDO DOMÉSTICO**

RANGO M3		AGUA		ALCANTARILLADO	SANEAMIENTO	TARIFA MÍNIMA
DE	A	\$/ M3	\$/ BIMESTRE			
0	25	\$6. <sup>80</sup>	\$170. <sup>00</sup>	20%	0%	\$204. <sup>00</sup>
26	50	\$4. <sup>00</sup>		20%	0%	
51	75	\$5. <sup>00</sup>		20%	0%	
76	EN ADELANTE	\$6. <sup>00</sup>		20%	0%	

**1.2.- SERVICIO INSTITUCIONAL: ESCUELAS PÚBLICAS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL.**

**1.2.1.- SERVICIO MEDIDO INSTITUCIONAL**

RANGO M3		AGUA		ALCANTARILLADO	SANEAMIENTO	TARIFA MÍNIMA
DE	A	\$/ M3	\$/ BIMESTRE			
0	25	\$16. <sup>00</sup>	\$400. <sup>00</sup>	20%	0%	\$480. <sup>00</sup>
26	50	\$6. <sup>00</sup>		20%	0%	
51	75	\$7. <sup>00</sup>		20%	0%	
76	EN ADELANTE	\$8. <sup>00</sup>		20%	0%	

**2.- SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO USO NO DOMÉSTICO: LOS COMERCIOS, PRESTADORES DE SERVICIOS E INDUSTRIAS, INVARIABLEMENTE CONTARÁN CON MEDIDOR EN CADA TOMA DE AGUA POTABLE CONTRATADA Y LES SERÁ APLICADA LA TARIFA AUTORIZADA PARA SERVICIO MEDIDO NO DOMÉSTICO, INSTALÁNDOSE A COSTO DEL USUARIO EL MEDIDOR EN AQUELLAS TOMAS DONDE NO LO TENGAN.**

SE ENTENDERÁ COMO USO NO DOMÉSTICO, LOS DESCRITOS EN LAS FRACCIONES II, III, IV, V Y VI DEL ARTÍCULO 129 DE LA LEY DE AGUAS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

**2.1.- TARIFA NO DOMÉSTICA “A”: COMERCIOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS QUE UTILICEN EL AGUA SÓLO PARA LA LIMPIEZA DE SU LOCAL Y EL SERVICIO DE WC.**

RANGO M3		AGUA		ALCANTARILLADO	SANEAMIENTO	TARIFA MÍNIMA
DE	A	\$/ M3	\$/ BIMESTRE			
0	25	\$11. <sup>00</sup>	\$220. <sup>00</sup>	20%	0%	\$275. <sup>00</sup>
26	50	\$11. <sup>00</sup>		20%	0%	
51	75	\$11. <sup>00</sup>		20%	0%	
76	EN ADELANTE	\$15. <sup>00</sup>		20%	0%	

**2.2.TARIFA NO DOMÉSTICA “B”: GIROS QUE UTILICEN EL AGUA COMO PARTE DE SU PROCEDIMIENTO DIARIO DE LIMPIEZA TALES COMO BARES, BILLARES, CARNICERÍAS, POLLERÍAS, REVELADO E IMPRESIÓN FOTOGRAFICA, MINISUPERS, VENTA DE HELADOS Y PALETAS, ESCUELAS, COLEGIOS Y ACADEMIAS HASTA 30 ALUMNOS, VENTA DE FLORES Y PLANTAS NATURALES, MADERERÍAS, VENTA DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, NOTARÍAS PÚBLICAS, ALQUILER DE EQUIPOS PARA BANQUETES, FONDAS HASTA 5 MESAS, TEMPLOS Ó CENTROS RELIGIOSOS, INSTITUCIONES BANCARIAS, CASAS DE EMPEÑO, CAJAS DE AHORRO Y PRÉSTAMO.**

RANGO M3		AGUA		ALCANTARILLADO	SANEAMIENTO	TARIFA MÍNIMA
DE	A	\$/ M3	\$/ BIMESTRE			
0	25	\$16. <sup>00</sup>	\$400. <sup>00</sup>	20%	0%	\$480. <sup>00</sup>
26	50	\$11. <sup>00</sup>		20%	0%	
51	75	\$11. <sup>00</sup>		20%	0%	
76	EN ADELANTE	\$15. <sup>00</sup>		20%	0%	

**2.3.- TARIFA NO DOMÉSTICA “C”:** COMERCIOS QUE UTILICEN EL AGUA COMO PARTE IMPORTANTE DE SUS PROCESOS DE SERVICIOS Y/O PRODUCCIÓN: EJEMPLO: ESCUELAS PRIVADAS, HOTELES, CASA DEHUÉPESDES Y MOTELES HASTA 10 HABITACIONES, TINTORERÍAS, LAVANDERÍAS HASTA 5 LAVADORAS, LABORATORIOS CLÍNICOS, ELABORACIÓN DE PAN Y PASTELERÍAS, ELABORACIÓN DE HELADOS, NIEVE Y PALETAS DE HIELO, LAVADOS DE AUTOS, MOLINOS DE NIXTAMAL, CHILE Y ESPECIES, SALONES DE FIESTAS, AGENCIAS AUTOMOTRICES CON SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASADO, SERVICIOS DE LAVADO Y ENGRASADO Y RASTROS.

RANGO M3		AGUA		ALCANTARILLADO	SANEAMIENTO	TARIFA MÍNIMA
DE	A	\$/ M3	\$/ BIMESTRE			
0	25	\$26.00	\$650.00	20%	0%	\$780.00
26	50	\$11.00		20%	0%	
51	75	\$11.00		20%	0%	
76	EN ADELANTE	\$15.00		20%	0%	

**2.4.- TARIFA NO DOMÉSTICA “D”:** COMERCIOS QUE UTILICEN EL AGUA COMO PARTE IMPORTANTE DE SUS PROCESOS DE SERVICIOS Y/O PRODUCCIÓN: EJEMPLO: HOTELES, CASAS DE HUÉPESDES Y MOTELES MAYORES DE 10 HABITACIONES Y/O QUE TENGAN RESTAURANTE –BAR, GASOLINERÍAS, PURIFICADORAS DE AGUA, LAVANDERÍAS, ETC.

RANGO M3		AGUA		ALCANTARILLADO	SANEAMIENTO	TARIFA MÍNIMA
DE	A	\$/ M3	\$/ BIMESTRE			
0	25	\$40.00	\$1,000.00	20%	0%	\$1,200.00
26	50	\$11.00		20%	0%	
51	75	\$11.00		20%	0%	
76	EN ADELANTE	\$15.00		20%	0%	

**2.5.- TARIFA NO DOMÉSTICA “E”:** GIROS QUE UTILICEN EL AGUA COMO INSUMO BÁSICO DE SUS PROCESOS DE SERVICIOS, EJEMPLO: BAÑOS PÚBLICOS, ALBERCAS, CENTROS DEPORTIVOS, TERMINAL DE AUTOBUSES Y/O CAMIONES, ETC.

RANGO M3		AGUA		ALCANTARILLADO	SANEAMIENTO	TARIFA MÍNIMA
DE	A	\$/ M3	\$/ BIMESTRE			
0	25	\$80.00	\$1,500.00	20%	0%	\$1,800.00
26	50	\$11.00		20%	0%	
51	75	\$11.00		20%	0%	
76	EN ADELANTE	\$15.00		20%	0%	

**2.6.- TARIFA USO NO DOMÉSTICO “F” GRANDES CONSUMIDORES:** COMERCIOS, INDUSTRIAS, SERVICIOS QUE UTILICEN EL AGUA COMO INSUMO BÁSICO DE SUS PROCESOS DE SERVICIOS, EJEMPLO: CENTROS COMERCIALES, HOSPITALES, ENVASADORAS Y PURIFICADORAS DE AGUA, FÁBRICA DE HIELO E INDUSTRIAS EN GENERAL, ETC.

RANGO M3		AGUA		ALCANTARILLADO	SANEAMIENTO	TARIFA MÍNIMA
DE	A	\$/ M3	\$/ BIMESTRE			
0	25	\$80. <sup>00</sup>	\$2,000. <sup>00</sup>	20%	0%	\$2,400. <sup>00</sup>
26	50	\$11. <sup>00</sup>		20%	0%	
51	75	\$11. <sup>00</sup>		20%	0%	
76	EN ADELANTE	\$15. <sup>00</sup>		20%	0%	

**2.7.- TARIFA SERVICIO MEDIDO USO MEDIDO USO MIXTO: CASAS HABITACIÓN QUE COMPARTA EL USO DEL AGUA CON LOCAL COMERCIAL DE LA CLASIFICACIÓN “A”.**

RANGO M3		AGUA		ALCANTARILLADO	SANEAMIENTO	TARIFA MÍNIMA
DE	A	\$/ M3	\$/ BIMESTRE			
0	25	\$9. <sup>00</sup>	\$225. <sup>00</sup>	20%	0%	\$270. <sup>00</sup>
26	50	\$11. <sup>00</sup>		20%	0%	
51	75	\$11. <sup>00</sup>		20%	0%	
76	EN ADELANTE	\$15. <sup>00</sup>		20%	0%	

**2.8.- LOS GIROS QUE CUENTEN CON PERMISO DE EXTRACCIÓN DE AGUAS NACIONALES EXPEDIDO POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y QUE NO UTILICEN AGUAS DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN, PAGARÁ EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL ALCANTARILLADO SANITARIO EQUIVALENTE AL 25% DEL PAGO DE DERECHOS.**

**2.9.- A LOS SERVICIOS NO DOMÉSTICOS SE LES ADICIONARÁ EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.**

**3.- DERECHOS DE CONEXIÓN DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, PARA TOMA DOMÉSTICA Y COMERCIAL.**

<b>DOMÉSTICA</b>	DERECHOS DE CONEXIÓN	\$ 1,550. <sup>00</sup>	\$ 5,500. <sup>00</sup>
	FACTIBILIDAD	\$ 3,500. <sup>00</sup>	
<b>COMERCIAL</b>	DERECHOS DE CONEXIÓN	\$ 3,500. <sup>00</sup>	\$ 7,000. <sup>00</sup>
	FACTIBILIDAD	\$ 3,500. <sup>00</sup>	

ESTOS DERECHOS NO INCLUYEN: MEDIDOR, VÁLVULAS DE SEGURIDAD PARA TOMA DE ½ PULGADA, TUBERÍA, MANGUERAS, ABRAZADERAS Y DEMÁS INSUMOS NECESARIOS PARA REALIZAR LA ACOMETIDA HIDRAÚLICA; ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE ESTE MATERIAL.

**4.- DERECHOS RUPTURA DE PAVIMENTO POR METRO LINEAL:**

TIPO	IMPORTE
SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE CONCRETO ASFÁLTICO	\$ 300. <sup>00</sup> / m
SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAÚLICO	\$ 400. <sup>00</sup> /m

ESTE DERECHO SE CONSIDERA EN LA AFECTACIÓN PARA LA EXCAVACIÓN DE ZANJAS DE UN ANCHO MÁXIMO DE 65 CM, PARA ALOJAR LAS ACOMETIDAS HIDRÁULICAS O, EN SU CASO, DESCARGAS SANITARIAS DOMICILIARIAS.

LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO LA REPONE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE APIZACO, DENTRO DE SUS PROGRAMAS DE BACHEO O EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS, SIEMPRE Y CUANDO, EL USUARIO HAYA PAGADO LOS CORRESPONDIENTES DERECHOS.

**5.- DERECHOS PARA INSTALACIÓN DE CAJA DE BANQUETA Y VÁLVULA ESPECIAL DE CONTROL**

TIPO	IMPORTE
TOMA DE ½ pulg.	\$ 850.00
TOMA DE ¾ pulg.	\$ 1,300.00

**6.- DERECHO PARA INSTALACIÓN DE CAJA DE BANQUETA, VÁLVULA ESPECIAL Y MEDIDOR DE AGUA.**

TIPO	IMPORTE
TOMA DE ½ pulg.	\$ 1,500.00
TOMA DE ¾ pulg.	\$ 2,300.00

**7.- DERECHOS POR SUSPENSIÓN DE SERVICIO POR BAJA TEMPORAL / DEFINITIVA**

TIPO	IMPORTE
CUANDO HAY CAJA + VÁLVULA	\$ 150.00
CUANDO NO HAY CAJA + VÁLVULA	\$ 850.00

**8.- DERECHOS POR RECONEXIÓN DE SERVICIO POR ALTA**

TIPO	IMPORTE
CUANDO HAY CAJA + VÁLVULA	\$ 300.00
CUANDO NO HAY CAJA + VÁLVULA	\$ 850.00

**9.- DERECHO POR GASTOS DE COBRANZA**

TIPO	IMPORTE
DOMÉSTICO	\$ 350.00
NO DOMÉSTICO	\$ 550.00

**10.- GASTO DE RESTRICCIÓN DE SERVICIO**

TIPO	IMPORTE
TIPO "A" CIERRE DE VÁLVULA	\$ 300.00
TIPO "B" EXCAVACIÓN	\$ 862.00
DRENAJE	\$ 1,200.00

**11.- DERECHOS VENTA DE AGUA POTABLE EN PIPA 10 M<sup>3</sup>:**

TIPO	IMPORTE
PARA USO DOMÉSTICO, DENTRO DE LA CIUDAD DE APIZACO	\$ 300.00
PARA USO NO DOMÉSTICO, DENTRO DE LA CIUDAD DE APIZACO	\$ 400.00

PARA LOS SUMINISTROS DE AGUA EN PIPA DE 10 m<sup>3</sup>, FUERA DE LA CIUDAD DE APIZACO, SE COBRARÁ EN FUNCIÓN DE LA DISTANCIA Y LAS MANIOBRAS REQUERIDAS EN CADA CASO.

ESTE SERVICIO NO ESTARÁ DISPONIBLE DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA PARA USUARIOS QUE TENGAN SUSPENDIDO EL SERVICIO POR FALTA DE PAGO.

**12.- DERECHO POR EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS**

TIPO	IMPORTE
TODO TIPO DE CONSTANCIAS PARA USO DOMÉSTICO	\$ 95.00
TODO TIPO DE CONSTANCIAS PARA USO NO DOMÉSTICO	\$ 95.00

**13.- DERECHO POR CERRAR Y ABRIR VÁLVULA EN CUADRO O CAJA DE BANQUETA PARA REPARACIONES INTERIORES**

TIPO	IMPORTE
USO DOMÉSTICO	\$ 95.00
USO NO DOMÉSTICO	\$150.00

DADO EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE APIZACO, TLAXCALA, A LOS NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

**MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE CAPAMA.**

**Lic. Jorge Luis Vázquez Rodríguez**  
 Presidente del Consejo Directivo de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Apizaco  
 Rúbrica

**Lic. Teódulo López González**  
 Secretario del Consejo Directivo de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Apizaco  
 Rúbrica

**Lic. Víctor Delfino Moreno Rivera**  
 Vocal del Consejo Directivo de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Apizaco  
 Rúbrica

**Mtro. Miguel García Méndez Salazar**  
 Vocal del Consejo Directivo de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Apizaco  
 Rúbrica

**Ing. Marco Antonio Arciniega Lima**  
 Integrante del Consejo Directivo  
 De la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Apizaco  
 Rúbrica

\* \* \* \* \*

**PUBLICACIONES OFICIALES**

\* \* \* \* \*